

"AÑO DEL CENTENARIO DE RUBEN DARIO"

GRAN LOGIA DEL PERU
Washington 1125
Lima- Perú

DECRETO N° 108
CIRCULAR N° 175

A LOS RR. HH. VVA. MAs de las
RR. LL. SS. de la Jurisdicción.

En sus valles

RR. HH.

Por la Gran Maestría se ha expedido el Decreto N° 108, cuyo tenor literal es el siguiente:

LUIS E. HEYSEN INCHAUSTEGUI
Gran Maestro de Maesones del Perú.

CONSIDERANDO:

Que, se cumplen ciento cincuenta años del levantamiento de columnas en el mes de Julio del año en curso, de la Ben: y Resp: Logia "PAZ Y PERFECTA UNION" N° 1, del valle de Lima; este importante hecho para la Francmasonería Peruana acaeció en el año de 1817 y estuvo ligado a la Historia Americana;

Que, las raíces de esta Ben: y Resp: Logia se extraen del Organismo Masónico denominado la Gran Logia Americana o Gran Reunión Americana que constituyera las Juntas Separatistas como está perfectamente comprobado por documentos fidedignos y de notoria autenticidad;

Que, la Logia a la sombra de los valores superiores de nuestra Institución, funcionó en la calle Santa Teresa, en Lima, casa del que fuere R. H. Gran Mariscal don José de la Riva Agüero, encarnando todo lo que puede comprender el concepto de que el hombre es hermano del hombre, utilizándose como palabra de Santo y Señala de PAZ Y PERFECTA UNION en sus actividades secretas de Logia destinadas a inutilizar las fuerzas militares del gobierno y así defender la emancipación y libertad del colonialismo español;

Que, la intervención fundamental de las Logias como instituciones secretas para conseguir la libertad de los pueblos atados al dominio español lo ha dejado evidenciado el historiador don Bartolomé Mitre, al expresar que siendo la emancipación de la América Meridional el objetivo, los medios eran: el dominio del Pacífico, el Ejército de los Andes como nervio y la Logia el mecanismo secreto ideal, para lograr la victoria final;

Que tanto en la enfrentación al Virrey Joaquín de la Pezuela y su deposición a consecuencia de la Reunión de Aznapuquio, el general Valdez, Jefe de la Logia, permite que el H. García Comba indique en sus memorias que las entrevistas entre jefes patriotas y realistas se hacían "bajo el compás y la escuadra", pone en evidencia la singular actividad de las Logias masónico-patrióticas destinadas a vencer en la honrosa lid de darle libertad a los países que constituyen en la actualidad los Estados Americanos;

Que la labor cumplida a fin de resolver los problemas de la libertad e independencia, se ajustó al pensamiento de sus fundadores, constituyendo un núcleo poderoso de voluntades y organización metódica de todas las fuerzas políticas, obedientes a un mecanismo y una dirección inteligente y superior, dominando colectivamente las evoluciones populares y preparando lo que después debía aparecer en público como feliz resultado de la voluntad de todos;

La Resp. Logia "PAZ Y PERFECTA UNION" N° 1, así constituida mantuvo actividad hasta el año de 1856, contribuyendo como fruto del amor fraternal a la constitución del Gran Oriente que posteriormente desapareciera;

Circunstancias y vicisitudes que afligen dolorosamente a las Instituciones, impidieron que estuviera presente al fundarse la Gran Logia del Perú, en el año de 1882, habiendo ocupado el número que ostenta en el rol de las Logias de la Jurisdicción una Logia viajera y por consiguiente temporal mientras se organizaban sus columnas y surgía, como el ave fénix, de sus cenizas, esta muy veterana Logia en cuyo seno se forjó uno de los más brillantes episodios de nuestra libertad e independencia americana, y;

En vista de los méritos históricos debidamente calificados;

DECRETA:

Art° 1° - Declárase Efeméride Masónica el día 26 de Julio en que la Bena y Resp. Logia "PAZ Y PERFECTA UNION" N° 1, celebra el sexquicentenario de su fundación;

Art° 2° - Autorízase a la Bena y Resp. Logia "PAZ Y PERFECTA UNION" N° 1, a usar el título de UNIGENITA, agregado a los títulos que ostenta con legítimo orgullo, por ser una de las Madre-Logias donde se encendió el pensamiento de la gesta libertaria hasta su exaltación con el quebrantamiento de las cadenas que oprimían a los peruanos;

Art° 3° - La UNIGENITA, BENEMERITA y RESP. LOGIA "PAZ Y PERFECTA UNION" N° 1, servirá en vigencia con ideas masónicas y exaltará la participación de las Logias Masónicas en la libertad e independencia americana y su relación de acuerdo a las informaciones históricas en cuyas páginas, no obstante el debido secreto, se hace mención de los nombres de quienes lucieran con orgullo el mandil masónico y trabajaron con total entrega de fraternidad por la santa libertad;

Art° 4° - Recomiéndase a las RR. LL. de la Jurisdicción participar en la conmemoración de esta Efeméride y, en la indicada fecha, la Gran Logia del Perú, en Ten. Solemne, Extraordinaria y Grandiosa reunirá a las diputaciones para conmemorar tan importante acontecimiento.

Regístrese, comuníquese y dese cuenta.

Dado en el Gabinete de la Gran Maestría, Orz. de Lima, a los trece días del mes de Julio de mil novecientos sesentisiete, E. V.

(fdo) Victor Raúl Iparraquirre
Gran Secretario.

(fdo) LUIS E. HEYSEN
Gran Maestro

Que tengo el agrado de poner en vuestro conocimiento para los fines correspondientes.

Vuestro obediendo H:
Victor Raúl Iparraquirre
Gran Secretario.